REF: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL – MENOR CUANTÍA
DTE: JOHN ALEJANDRO CORTES MARTÍNEZ.
DDO: CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ SALCEDO Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RAD: 76001400300520210034400
AUTO RECONOCE PERSONERIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso, el presente proceso con memorial solicitando que se reconozca personería Sírvase proveer, Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2022.
La secretaria

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.2083
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretaria y el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: **TENGASE** por notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ALBERTO SALCEDO DOMINGUEZ, de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, a partir de la notificación del presente proveído por estado. (Art. 301 del C.G.P.).

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA CRISTINA DÍAZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.861.140 y tarjeta profesional 43688 del C.S.J., Para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada CARLOS ALBERTO SALCEDO DOMINGUEZ Ordénese que por secretaria se comparta en enlace del expediente a la citada profesional del derecho al correo electrónico: cd.abogadosconsultores@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez
04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 201 DE HOY 23/11/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68174b031fd71e6af26e309963077f1aa7552dd915205e7ad35a4e3fb7ba8f8**
Documento generado en 22/11/2022 02:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica